Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CIRUELOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de modificación parcial de las siguientes Ordenanzas Municipales:

Modificacion parcial de ordenanzas municipales:

Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se encuentra expuesto al público el expediente, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados legítimos; de no presentarse reclamaciones el acuerdo inicial se convertirá en definitivo sin más trámites.

Ciruelos 21 de noviembre de 2011.- El Alcalde. Juan Manuel García Esteban Serrano.

N.º I.-10563